

En orden a resolver se considera:

En ejercicio de la autonomía privada, la parte actora y su apoderada judicial junto con el demandado, mediante escrito que precede reclaman la terminación del presente proceso por transacción, para lo cual aportan contrato de transacción firmado por las partes integrantes de la Litis visible del folio 36 a 40 de la presente actuación.

Por tanto, reuniéndose respecto del mismo los requisitos del artículo 2469 del C. Civil en concordancia con el artículo 312 del C. General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1°. Aceptar la transacción celebrada por las partes intervinientes en el presente proceso.

2°. En virtud de lo anterior, decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular adelantado por CENTRO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL BUNDE PLAZA propiedad horizontal contra RAFAEL DARIO VILLANUEVA TRUJILLO.

Acorde a lo pactado entre las partes el título de depósito judicial por valor de \$4'500.000,00 consignado para el presente proceso y descontado al demandado, entréguese para pagar a la parte actora.

3°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el asunto. Oficiese a quien corresponda.

En caso de llegarse a perfeccionar embargo de remanentes dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 *ibídem*.

4°. Disponer el desglose del documento que sirvió como base de la presente ejecución al demandado con las constancias de que trata el art 116 de la Ritualidad Civil, previa cancelación del arancel judicial.

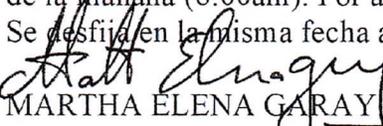
5°. En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00371-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 044, se notifica el auto que antecede. Se desfió en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY - Secretaria